

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 12 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA CONTINUARÁ EN SEMÁFORO NARANJA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

CONSIDERANDO

Es importante seguir garantizando la salud y la vida de todas las personas en el Estado de Oaxaca y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual determina que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

La Secretaría de Salud, emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, dicha estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020.

El Estado de Oaxaca, actualmente continúa en semáforo naranja, lo que implica que escuelas continuarán suspendidas, espacios públicos con un aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos, en lugares cerrados continúan suspendidas, actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida.

Sin embargo, conforme a los reportes que diariamente proporciona la Autoridad Estatal en materia de Salud, la tendencia de contagios ha incrementado en la región del Istmo y de la Cuenca, lo que implica que se deban redoblar esfuerzos para mitigar los contagios en dichas regiones.

Por otra parte, con la finalidad de seguir garantizando la salud y la vida de la población oaxaqueña, se amplía la red hospitalaria, especialmente de camas disponibles en la región del Istmo de manera específica en el Hospital de Especialidades que se encuentra en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.

Es importante que las personas sigan permaneciendo en casa, se les exhorta a seguir utilizando cubrebocas en la vía pública y el lavado de manos permanente, así como, cumplir con todas aquellas medidas que han emitido las Autoridades Sanitarias.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACION OAXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA CONTINUARÁ EN SEMÁFORO NARANJA.

PRIMERA. El Estado de Oaxaca continuará en Semáforo Naranja.

SEGUNDA. En la región del Istmo y de la Cuenca se deben de redoblar esfuerzos, lo que implica cumplir con todas aquellas medidas que han emitido las Autoridades Sanitarias.

TERCERA. Se amplía la red Hospitalaria especialmente de camas disponibles en la región del Istmo, de manera específica en el Hospital de Especialidades que se encuentra en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, incrementándose el número de camas a 42.

CUARTA. Se continúa exhortando a las personas al uso de cubrebocas en la vía pública, lavado de manos permanente y cuando sea posible quedarse en casa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las Dependencias y Entidades en el ámbito de su competencia, deberán realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este Decreto.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.